

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.**  
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

13 de diciembre de 2013

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-1 (13-XII-13).** Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de las acciones representativas del capital social de HSBC Fianzas, sea plenamente eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones, se aprueba la separación de HSBC Fianzas como entidad financiera integrante del Grupo Financiero HSBC.

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-2 (13-XII-13).** Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de las acciones representativas del capital social de HSBC Fianzas, sea plenamente eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones, se aprueba la modificación del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO TERCERO. PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DEL GRUPO FINANCIERO. La Sociedad participará en el capital social de las entidades financieras siguientes, con las cuales conformará el Grupo Financiero:*

1. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC;
2. HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC;
3. HSBC Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; y
4. HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

*La Sociedad, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables, participará en el capital social de la siguiente empresa, la cual prestará servicios complementarios y/o auxiliares preponderantemente a la propia Sociedad o a las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero:*

5. HSBC Servicios, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.”

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-3 (13-XII-13).** Se instruye al Director General para que realice cualquier ajuste o modificación a la resolución anterior a efecto de cumplir con las instrucciones que, en su caso, emitan las autoridades correspondientes al respecto.

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-4 (13-XII-13).** Se aprueba que el Presidente, el Secretario y los apoderados de la Sociedad, lleven a cabo todos y cualesquiera actos y firmen y suscriban los convenios, certificados e instrumentos necesarios para implementar los acuerdos anteriores, incluyendo, sin limitación, preparar, emitir, canjear y cancelar los títulos representativos de las acciones, efectuar los asientos que correspondan en los libros de la Sociedad, realizar cualquier trámite en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., dar cualesquiera avisos, incluyendo avisos al Registro Nacional de Inversión Extranjera, y realizar cualesquiera trámites y gestiones necesarias ante cualquier autoridad gubernamental y obtener cualesquiera autorizaciones, liberándolos de cualquier responsabilidad resultante de la realización de tales actos.

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-5 (13-XII-13).** Sujeto a que (i) se obtenga la autorización necesaria por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) la enajenación de las acciones representativas del capital social de HSBC Fianzas, sea plenamente eficaz conforme a lo previsto en el Contrato de Compraventa de Acciones, se aprueba la modificación del Convenio Único de Responsabilidades para quedar redactado en términos del documento que se adjunta a la presente acta como Anexo “G”, el cual fue leído y aprobado por los accionistas.

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-6 (13-XII-13).** Se instruye al Director General para que realice cualquier ajuste o modificación a la resolución anterior a efecto de cumplir con las instrucciones que, en su caso, emitan las autoridades correspondientes al respecto.

**RESOLUCIÓN AE- LXXIX-7 (13-XII-13).** Se aprueba que el Presidente, el Secretario y los apoderados de la Sociedad, lleven a cabo todos y cualesquiera actos y firmen y suscriban los convenios, certificados e instrumentos necesarios para implementar el acuerdo anterior, incluyendo, sin limitación, realizar cualesquiera trámites y gestiones necesarias ante cualquier autoridad gubernamental y obtener cualesquiera autorizaciones, liberándolos de cualquier responsabilidad resultante de la realización de tales actos.

**RESOLUCIÓN AO- LXXIX-8 (13-XII-13).** Se resuelve designar como delegados especiales de esta Asamblea, en términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a don Luis Javier Peña Kegel y a don Marcial Luján, a efecto de que, conjunta o separadamente, concurren

ante el notario público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados por esta asamblea y expedir las copias certificadas del acta que le sean solicitadas, para presentar ante las autoridades mexicanas competentes los avisos que correspondan y en general, para que lleven a cabo todos aquellos actos que resulten necesarios para la formalización de las resoluciones adoptadas por esta asamblea, así como para que las mismas surtan plenos efectos.

\*\*\*\*\*